

**Resolución Nro. MD-DM-2025-0029-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2025**

**MINISTERIO DEL DEPORTE**

**CONSIDERANDO**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

**Que**, de acuerdo al numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que corresponde a los Ministros de Estado: *“(…) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieren su gestión. (…)”*;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*

**Que**, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(…) Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS (…)”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, LOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. // Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”*;

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo número 438 de fecha 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo

## Resolución Nro. MD-DM-2025-0029-R

Quito, D.M., 15 de enero de 2025

Suplemento del Registro Oficial No. 278 de fecha 6 de Julio del mismo año se dispuso: “1. *Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte (...)*”;

**Que**, mediante el Decreto Ejecutivo número 3 de fecha 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial No.459 de fecha 26 de Mayo del mismo año se dispuso: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el suplemento de Registro Oficial No. 278 del 16 de julio de 2018 y demás normativa vigente*”;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 381 de fecha 31 de agosto de 2024, el Presidente de la República designó al Señor José David Jiménez Vásquez como Ministro del Deporte Encargado;

**Que**, mediante Acción de Personal número 0246-MD-DATH-2024, de fecha 14 de mayo de 2024, la Máxima Autoridad nombró a la Econ. Karina Paola Landines Vera, para que desempeñe las funciones y responsabilidades de Coordinadora General Administrativa Financiera;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0012-2024 de fecha 30 de abril de 2024, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos del Ministerio del Deporte en cuyo numeral 1.3.2.1.1. Gestión Administrativa establece las atribuciones y Responsabilidades: “*(...) literal g) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Contratación Pública de la institución(...)*”;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial número 0015 de fecha 11 de junio de 2024 se expide la “Delegación de competencias, facultades y atribuciones del Ministerio del Deporte” que indica: “*Artículo 6.- . Delegar a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, ejerza las siguientes atribuciones y responsabilidades: a. Aprobar, y reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal correspondiente, así como disponer su publicación, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP;*”

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0015 de fecha 11 de junio de 2024 se expide la Delegación de competencias, facultades y atribuciones del Ministerio del Deporte, en su artículo 18, la máxima autoridad delega al Coordinador/a General de Planificación y Gestión Estratégica: “*a. Suscribir los actos administrativos que se requieran para la aprobación de la Programación Anual de Planificación Institucional inicial, previo informe motivado emitido por la Coordinación General Administrativa Financiera y la Dirección de Planificación e Inversión;*”

**Que**, mediante Memorando Nro. MD-DF-2025-0002-M de fecha 06 de enero de 2025, el Mgs. Robert Arturo Gallegos Játiva, Director Financiero, notificó al Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, el presupuesto del Ministerio del Deporte de Planta Central y Zonales para el presente ejercicio fiscal 2025;

**Que**, mediante memorando No. MD-DPI-2025-0020-M de fecha 14 de enero de 2025, el Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión solicitó se realice la respectiva reforma presupuestaria inicial correspondiente al ajuste al presupuesto Institucional acorde al Plan Operativo Anual POA 2025 corriente de las Zonales y Planta Central;

**Que**, mediante memorando No. MD-DF-2025-0034-M de fecha 14 de enero de 2025 el Mgs. Robert Arturo Gallegos Játiva, Director Financiero notificó al Mgs. Cristian Gustavo Morales Valencia, Director de Planificación e Inversión, la aprobación de la modificación presupuestaria tipo Intra 1 No. 005 correspondiente a la reforma presupuestaria inicial correspondiente al ajuste al presupuesto Institucional acorde al Plan Operativo Anual POA 2025;

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales que me confiere el Acuerdo Ministerial número 0015 del Ministerio del Deporte;

**Resolución Nro. MD-DM-2025-0029-R**

**Quito, D.M., 15 de enero de 2025**

**RESUELVO:**

**Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 del Ministerio del Deporte por un monto total de USD \$179.838,05 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho con 05/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), de conformidad con el detalle de las contrataciones que constan en el adjunto a la presente Resolución, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, los objetivos y necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 43 y 149 de su Reglamento General de aplicación.

**Art. 2.- DISPONER** a la Directora Administrativa su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) esta resolución junto con el detalle del Plan Anual de Contrataciones 2025, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.- DISPONER** a la Dirección de Comunicación Social, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2025, sean publicados en la página Web de la institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Karina Paola Landines Vera  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- pac\_inicial\_con\_esigef2025.xls

Copia:

Señor Abogado  
José David Jiménez Vasquez  
**Ministro del Deporte Encargado**

Señor Licenciado  
Kevin Luis Gómez Hernandez  
**Asesor 2**

Señor Ingeniero  
Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain  
**Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica**

Señora Abogada  
Lorena Stefania Alava Bravo  
**Coordinadora General de Asesoría Jurídica**

ml/mr